

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

PAGO HORAS EXTRAS.-

DECRETO N° 1074
Sección 1era.
LA CISTERNA,

13 MAR. 2012

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 0916 de fecha 02 de Marzo del 2011, que autorizó la ejecución de trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante los viernes 24 y 25 de Febrero del 2012, a objeto que efectué funciones actividad Direccion Desarrollo Comunitario, en el horario de 21:00 a 24:00 horas.

2.- El Memorando N° 286 de fecha 01 de Marzo del 2012, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Febrero del 2012, certifica y acredita que efectivamente se efectuaron los trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO :

1°.- **PAGUESE**, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, los trabajos extraordinarios que se señalan, con un recargo del 50%, correspondiente a trabajos nocturnos realizados durante los día 24 y 25 de Febrero del 2012, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 50%
LUIS QUIROGA VERGARAY	06:00

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



“POR ORDEN DEL SR. ALCALDE”

LCH.POF.CSR.Csr.-